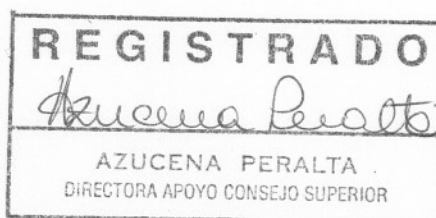




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 644/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Mónica María Gabriela SOLOAGA PALACIOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 644/2003 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

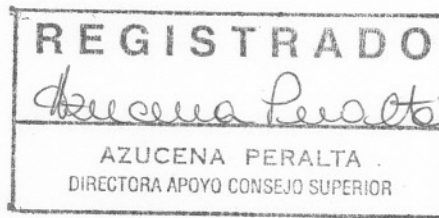
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 644/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez al cursado de las asignaturas Comunicaciones, Diseño de Sistemas, Economía, Gestión de Datos, Modelos Numéricos, Redes de Información y Seguridad Informática, sin tener aprobada Sistemas de Representación, a la alumna Mónica María Gabriela SOLOAGA PALACIOS, Legajo N° 18813, de la carrera



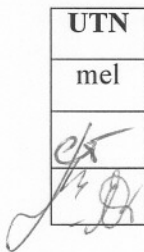
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1873/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento